



INVITACION DIRECTA No. 027 DE 2008

ADENDA NO.01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACION 027 DE 2008 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN Y EMISIÓN DE AUDIO DE LA RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

Como resultado de las observaciones presentadas y con el fin de precisar las condiciones técnicas y de participación del pliego del pliego de condiciones de la Invitación Directa No. 027 de 2008 se expide la presente adenda:

1. Se modifica el numeral 1.8 **CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**, el cual queda así:

1.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones de la presente invitación puede ser consultado en Internet en la dirección: www.rtv.gov.co Invitaciones directas con el título No. 27. - PARA LA COMPRA DE EQUIPOS PRODUCCION Y EMISION DE AUDIO DE LA RADIO NACIONAL DE COLOMBIA.

Si el proponente quiere que se le expida copia del pliego deberá consignar el valor de dichas copias en la cuenta de ahorros No.18821569245 de Bancolombia y presentar el original de la consignación en la tesorería de la Entidad para que se expida el correspondiente recibo de caja.

Una vez expedido el correspondiente recibo, el proponente podrá retirar La copia en la Oficina de Coordinación de procesos de Selección, ubicada en el tercer piso de la carrera 45 No.26-33 previa presentación del recibo de caja correspondiente. Para el efecto se le informa al proponente que el valor de cada copia en tamaño carta es la suma de ciento sesenta y nueve (\$169) pesos.

2. Se modifica el numeral 5.2.1.4 **SUMINISTRO DE EQUIPOS ADICIONALES**, el cual queda así:

5.2.1.4. SUMINISTRO DE EQUIPOS ADICIONALES (180 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca por el mismo valor del presupuesto del proceso más equipos de los solicitados en el anexo 2 y bajo las mismas especificaciones técnicas y condiciones de garantía solicitadas, se le otorgarán ciento ochenta (180) puntos.

Dicho ofrecimiento aplica solamente para los micrófonos dinámicos de mano; éstos deben tener las mismas características de las requeridas por éste pliego y ofrecidos por el proponente.

3. Se modifica el numeral 8.3 **FORMA DE PAGO**, el cual queda así:

8.3 FORMA DE PAGO

Rtvc pagará un anticipo del 25% del valor del contrato una vez perfeccionado el contrato y previa acreditación de la apertura de una cuenta bancaria que deberá abrir el contratista para el manejo exclusivo del anticipo y la certificación que emita el interventor para efectos del pago.

El 75% restante del valor del contrato, contra entrega de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura en debida forma, la certificación del cumplimiento por parte del interventor del contrato, los documentos de importación y el certificado de garantía.

4. Se modifica el numeral 7 **CAUSALES DE RECHAZO**, el cual queda así:

7. RECHAZO DE PROPUESTAS

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica para el mismo objeto contractual; En este caso, la segunda propuesta será rechazada.
- b) Cuando el proponente no remita los documentos solicitados por rtvc, no haya efectuado las aclaraciones requeridas por el mismo dentro del plazo señalado para el efecto, o habiendo atendido oportunamente tal requerimiento, el mismo no de alcance a lo solicitado por rtvc.
- c) Cuando se presente la propuesta en forma extemporánea.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- e) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- f) Cuando el proponente o los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes, en especial en la Ley 80 de 1993.



- g) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y rtvc corrobore que dicha información no es veraz, con base en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
- h) CAPACIDAD FINANCIERA. No cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican en el pliego de condiciones.
- i) No cumplir con la experiencia mínima requerida por el pliego de condiciones.
- j) Si el OFERENTE no se compromete a cumplir con los requisitos técnicos previstos en el ANEXO No. 2 al no suscribir dicho anexo o condicionar este compromiso.
- k) PRESUPUESTO OFICIAL. La propuesta que supere el presupuesto oficial total asignado no será tomada en cuenta para evaluación y será rechazada.
- q) Las propuestas con valor inferior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor del presupuesto oficial.
- r) No diligenciar el anexo 3 de la oferta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor del ítem ofertado.
- s) Cuando en la propuesta se señalen condicionamientos al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento o la oferta sea parcial.
- u) Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso o permitir que se subsanen aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar oferta, con posterioridad al cierre del proceso.
- v) No dar cumplimiento al pacto de transparencia

5. Se modifica el ANEXO 2, el cual queda así:

ANEXO 2

1. PROCESADOR DE AUDIO ESTEREO PARA FM	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Un (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Con procesamiento de por lo menos 5 bandas • Frecuencia de muestreo de del conversor A/D 96 Khz. • THD < 0,05%, • Separación estéreo >55 dB • Respuesta en frecuencia +/- 0.2 dB de 30 a 15 Khz. o mejor • Con entrada de audio analógica balanceada y digital AES3 • Con salida de audio analógica balanceada en conector XLR • Con salida de señal compuesta en conector BNC • Separación estéreo >55dB en banda de 30 Hz a 15 Khz. o mejor. • Configurado e instalado en los estudios de la Radio Nacional.
2. ENLACE EN FM	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Un (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Potencia mínima del enlace 10 vatios • Compuesto por transmisor receptor y antenas con sus cables • El transmisor se debe entregar ajustado e instalado en la frecuencia 315.9 Mhz en los estudios de la Radio Nacional Bogotá. • El receptor se debe entregar ajustado e instalado en la frecuencia 315.9 MHz en la estación Calatrava en Bogotá.
3. CODEC (codificador-codificador)	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

Un (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Compuesto por equipo para remotos y equipo instalable en rack para los estudios. • Para operación con líneas ISDN (RDSI) y líneas telefónicas analógicas que operan en Colombia. • Para transmisiones de audio por IP con un ancho de banda de audiofrecuencia mínimo de 7Khz. • El equipo remoto debe tener como mínimo 2 entradas balanceadas para micrófono, por lo menos una de ellas micrófono/Línea. • El equipo para el estudio debe ser instalable en rack de 19" con entrada/salida de audio nivel de línea. • Con salida de monitoreo para auriculares en conector de 1/4" • Para la transmisión por RDSI, los modos de codificación y decodificación deben permitirme transmitir audio con un ancho de banda de 20 Hz a 20 Khz. • Tanto en el equipo para estudio como en el equipo remoto debe contar con visualización de modulación en su panel frontal.
4. TARJETA DE AUDIO	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Tres (3)	<ul style="list-style-type: none"> • Tarjetas de audio conectable por puerto USB • Con entrada mínimo 2 entradas balanceadas micrófono y mínimo dos entradas de línea que pueden ser conmutables con las de micrófono.
5. UNA CONSOLA MEZCLADORA DE AUDIO PARA EXTERIORES	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Un (1)	<ul style="list-style-type: none"> • Con 12 entradas balanceadas para micrófono • Con 12 entradas para línea que pueden ser conmutables con las de micrófono • Con ecualización por canal de mínimo dos bandas • Con una salida estéreo balanceada de línea • Con mínimo dos salidas de audio adicionales por auxiliares o por subcanal. • Se debe suministrar estuche de material rígido para su transporte.
6. MICROFONO	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Seis (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófonos de mano, dinámicos de baja impedancia ≤ 600 ohmios • Patrón de captación Cardioide • Respuesta en frecuencia de 60Hz a 15 Khz.
7. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Tres (3)	<ul style="list-style-type: none"> • Micrófono inalámbrico de mano • Cada micrófono debe tener su receptor o se acepta receptor doble que permita la recepción de dos micrófonos al tiempo. • Se debe suministrar antena aérea y su cable de antena por cada receptor cada receptor. • Patrón de captación Cardioide • Banda de frecuencia UHF • Potencia mínima de 10 milivatios



8. DISTRIBUIDOR DE AUDIO PARA AUDIFONOS	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Tres (3)	<ul style="list-style-type: none">• Tipo activo• Con 4 o más salidas en conector de 1/4"• Con control de volumen por cada salida
9. RECEPTOR EN AM Y FM	
CANTIDAD	REQUISITOS TECNICOS MINIMOS
Dos (2)	<ul style="list-style-type: none">• Portátil para recepción en AM y FM• Alimentación a baterías• Con parlante interno y salida para audífono en plug de 1/8" o 1/4"

- Me comprometo a ofrecer garantía mínima de un año para los equipos.
- Me comprometo a ofrecer repuestos para los equipos durante el tiempo de garantía mínima.
- Me comprometo a ofrecer capacitación de manejo para los equipos Procesador de Audio y Códec

El/Los suscrito (s) _____ en Representación Legal de _____ manifiesto que he comprendido las especificaciones descritas en el presente Anexo No. 2 de REQUISITOS TECNICOS MINIMOS y me comprometo a cumplir la totalidad de Las obligaciones y actividades allí descritas.

Nombre: _____

C. C: _____

Firma: _____

(Hasta aquí la adenda)

KATHY OSORIO GUAQUETA
Gerente

27/11/2008
Elaboró Harold Cardozo
Revisó Ruby A M / LRH